

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés de febrero de dos mil veintitrés

Proceso	Monitorio
Demandante	BANCO DE BOGOTÁ S.A.
Demandado	KATHERINE OTÁLVARO FLORIAN
Radicado	05001 40 03 028 2022-01400 00
Instancia	Única
Providencia	Allega memoriales. Requiere previo desistimiento tácito

Mediante auto del 16 de enero de 2023, se admitió la presente demanda, y se ordenó a la parte demandante para que notificara a la parte demandada, y allegara la respectiva prueba de ello.

A la fecha la parte actora no se ha procedido de la forma indicada en el párrafo anterior para la continuidad del trámite.

En aplicación del artículo 317 del C.G.P., deberá darse cumplimiento a lo indicado anteriormente en el párrafo primero, en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación por estados del presente auto.

Si en dicho término no se da cumplimiento a lo ordenado, se procederá a la terminación del proceso por Desistimiento Tácito.

De otro lado, respecto a las solicitudes presentadas por la apoderada de la parte demandante (ver Docs. 03, 04 y 05 Carpeta de Medidas), se le informa que dentro del expediente no se han decretado medidas cautelares; que se ordenó oficiar a TRANSUNIÓN, mediante la providencia del 16 de enero de 2023, oficio que se encuentra a disposición de la parte en la carpeta de Medidas Cautelares desde el 23 de enero de 2023, y que desde el 27 de enero de 2023, le fue compartido el expediente digital, para que tuviera acceso a las actuaciones surtidas, y procediera con su carga procesal, en razón de lo anterior también se le requiere a la parte actora para que proceda con la radicación del oficio mencionado.

NOTIFÍQUESE,

10.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e8d6eccda8f6dbb6d4e507c15e07429dec44f2c515ae39eed15f63fd6ab7b6e**

Documento generado en 23/02/2023 07:58:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>